

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

DECRETO 4/2021, de 20 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos para mejorar la seguridad del paciente en centros y servicios sanitarios de la Comunidad de Madrid.

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE ADAPTACIÓN

- 23 de enero de 2021.
- 12 meses.

SUJETOS OBLIGADOS

- Centros y servicios sanitarios, públicos o privados con régimen de internamiento o no de pacientes.

OBLIGACIONES

- Plan de Seguridad del paciente.
- Responsable de seguridad del paciente.
- Comisión de Seguridad.
- Análisis de riesgos.
- Procedimientos concretos de actuación.
- Canal de comunicación.
- Formación.
- Revisión periódica.

SANCIONES

Hasta 601.012,11 euros.

¿QUÉ OFRECEMOS EN LORENZO ABOGADOS?

- Conjunto de procedimientos.
- Buenas prácticas.
- Clasificación los riesgos.
- Implantación de controles.
- Prevención.
- Gestión.
- Reacción.

VENTAJAS

- Cumplimiento normativo.
- Imagen.
- Confianza del paciente.
- Seguridad del paciente.
- Certificación UNE ISO 179003.

¿POR QUÉ NUESTRA FIRMA?

- Más de 50 años de experiencia.
- Firma de referencia nacional e internacional en el sector sanitario.
- A la vanguardia en soluciones socio-sanitarias.
- Compromiso con los clientes.
- Soluciones prácticas.
- Excelencia.

De Lorenzo
A B O G A D O S

SERVICIOS INTEGRALES EN EL ÁMBITO SANITARIO